



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.813.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **1.841**, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario".
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Memorando N° **459**, de fecha 17 de julio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2016 al primer semestre del 2025, a la persona que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° **459**, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, solicita la eliminación de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los años 2016 al primer semestre del 2025 de la propiedad ubicada en Ruta A-16 KM 7 LT C, perteneciente al contribuyente **Fábrica de Postres Facoro Iquique LTDA**, cuya propiedad se encuentra con sus pagos al día, ya que canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL N° **100011**.
- II. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la eliminación solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **Duplicidad de cobro** correspondiente a los años 2016 al primer semestre del 2025, de la propiedad ubicada en Ruta A-16 KM 7 LT C, perteneciente al contribuyente **Fábrica de Postres Facoro Iquique LTDA**, RUT **78.462.730-6**, cuya propiedad se encuentra con sus pagos al día, ya que canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL N° **100011**; todo ello en razón del Memorando N° 459, de fecha 17 de julio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes los cuales forman parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas

Multicultural